

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	PLURAL S.A.
DEMANDADO	JORGE ALONSO BEANCUR ESCOBAR y LUZ ESTELLA CHAVARRIAGA VELEZ
ASUNTO	Oficio y Desglose
RADICADO	2018 00466.

En atención al documento pdf#8 proveniente del apoderado judicial de la parte actora, solicita el desglose de los documentos que sirvieron de ejecución según el memorial de terminación del proceso por pago en las cuotas en mora, y se envié el oficio de desembargo o se le haga entrega del mismo.

Al respecto, el Despacho accede a la elaboración del oficio para la cancelación del embargo de los bienes afectados por la medida cautelar y con respecto al desglose se debe cancelar el arancel judicial por dicho concepto según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA18-11176 del 13 de diciembre de 2018 del C. S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ

3

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ed3c70d08ba973a9ecfa6c46e5232308d5fea945c4938eac153a872d8f0d
565**

Documento generado en 29/06/2021 11:46:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**